

ACTUACION DEL ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LAS MUJERES ADULTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA REGIÓN PUNO

Dra. María Emma Zúñiga Vásquez
Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Correo: mzuniga@unap.edu.pe
ORCID <https://orcid.org/0000-0002-5448-7278>

RESUMEN

El Estado peruano elaboró e implementó el Protocolo Intersectorial de Lucha contra la Trata de Personas a partir del año 2016. En este se señala que la reintegración forma parte de la etapa posterior a la situación de emergencia que vive una víctima de trata de personas. El proceso de reintegración - según el Protocolo- tiene elementos clave como la restitución de un estándar mínimo de derechos, trabajo de empoderamiento, apoyo para la realización de sus proyectos de vida, garantía de asistencia psicosocial y protección social con el fin de “re-dignificar” a las personas afectadas por este delito, independientemente de su edad, género y características personales, así mismo la víctima debe ejercer plenamente sus derechos y evitar vuelva a caer en una red de trata. (D.S. N.º 005-2016-IN, 2019).

El Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNAT) advirtió en 2017 una serie de retos sobre la reinserción de las víctimas, asociados con la falta de disponibilidad de recursos, espacios, equipamiento, así como la debilidad institucional y la deficiente coordinación entre los sectores encargados.

En el 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP presentó la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración a personas afectadas por el delito de trata de personas (MIMP, 2019), una herramienta que fue diseñada para que las y los responsables de la reintegración de víctimas puedan construir planes individuales acorde a sus necesidades. La Guía también incluye una lista de los servicios disponibles por cada institución estatal y sus responsabilidades establecidas. Hasta la fecha no se cuenta con datos sobre los resultados de los programas ni mecanismos de reintegración (Ministerio del Interior, 2021, p.99)

PALABRAS CLAVES

Reintegración, trata de personas, explotación sexual, mujeres adultas, protocolo

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La economía extractiva del oro ha dado lugar a la presencia de la trata de personas, por la escasa presencia del Estado (Mujica 2014), colateralmente el comercio de combustible, expendio de bebidas alcohólicas, bares, discotecas y prostíbulos, son fenómenos constantes y sistemáticos (Promsex, 2016). El Perú ocupa el tercer lugar con mayor tasa de víctimas de esclavitud moderna en América, solo superado por México y Colombia (Walk free foundation, citado por Falen, 2016). La Comisión Multisectorial de Carácter Permanente de la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, señaló que Puno es la segunda región a nivel nacional con mayor índice de trata de personas (Rucoba, 2019) y es en el Centro Poblado de La Rinconada donde se produce la explotación laboral y sexual (GRP, 2018). Son los flujos migratorios que han alcanzado en el año 2020 el 87% y la edad de las víctimas se ha reducido a los 17 años (UNODC, 2020), cifras que precisan que la explotación sexual sigue siendo una de las fuentes más rentables en sectores como la minería extractiva.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, también conocido como Protocolo de Palermo, suscrito en el año 2000 en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ONU, 2004, p.46).

La escasa logística en el equipamiento, acondicionamiento en los propios establecimientos e instituciones destinadas a brindar asistencia integral a las víctimas de trata de personas y la recomendación de brindar una asistencia integral a las víctimas es vital para su recuperación y desenvolvimiento en su nueva fase de re-adaptación (ONU, 2012).

En el VII Informe Alternativo del año 2020 se señala que hay situaciones que inciden directamente como catalizadores que posibilitan la trata de personas y se relacionan con las proyecciones del crecimiento económico, la pobreza monetaria, la informalidad laboral, la inseguridad ciudadana con los niveles altos de delincuencia. Y, aunado a ello, nos encontramos con las consecuencias que ha traído la pandemia del Covid-19, donde la situación socioeconómica de nuestro país ha empeorado y que según cálculos más conservadores implican un aumento de la pobreza y de la informalidad. El Banco Mundial estima que la economía del Perú se ubicará en un -12% debido al impacto de la pandemia que afecta globalmente a los países (CHS Alternativo, 2020).

Según el modelo conceptual que asume el Plan Regional contra la Trata de Personas de la región Puno 2018-2021 se identifican tres grandes factores que contribuyen en la trata de personas: relaciones de poder en la familia; tolerancia a la trata de personas y la débil institucionalidad del Estado. Esta última es explicada por una frágil gestión institucional en la implementación de políticas públicas integrales y articuladas contra la trata de personas, la inadecuada gestión de los servicios de atención, protección y reintegración de las víctimas (GRP, 2019).

La situación de inseguridad y vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas de trata de personas por explotación sexual, ya sea por el trauma vivido y por el miedo a las represalias, aunado muchas veces al maltrato que reciben de parte de los funcionarios públicos por conseguir u obligar a la cooperación, donde las víctimas no quieren o no puedan cumplir (ONU, 2014). Son pocos y aislados los casos donde se brinda atención especializada por parte de funcionarios del estado en ambientes y circunstancias de precariedad (Promsex, 2016). La ratificación de la CEDAW, obliga al Perú a legislar y a actuar frente al fenómeno

de la trata de personas, como parte de su responsabilidad en la protección de los derechos de las mujeres, principales víctimas de esta forma de violencia de género.

El Estado peruano elaboró e implementó el Protocolo Intersectorial de Lucha contra la Trata de Personas a partir del año 2016. En este se señala que la reintegración forma parte de la etapa posterior a la situación de emergencia que vive una víctima de trata de personas. El proceso de reintegración - según el Protocolo- tiene elementos clave como la restitución de un estándar mínimo de derechos, trabajo de empoderamiento, apoyo para la realización de sus proyectos de vida, garantía de asistencia psicosocial y protección social con el fin de “re-dignificar” a las personas afectadas por este delito, independientemente de su edad, género y características personales, así mismo la víctima debe ejercer plenamente sus derechos y evitar vuelva a caer en una red de trata. (D.S. N.º 005-2016-IN, 2019).

El Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNAT) advirtió en 2017 una serie de retos sobre la reinserción de las víctimas, asociados con la falta de disponibilidad de recursos, espacios, equipamiento, así como la debilidad institucional y la deficiente coordinación entre los sectores encargados.

En el 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP presentó la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración a personas afectadas por el delito de trata de personas (MIMP, 2019), una herramienta que fue diseñada para que las y los responsables de la reintegración de víctimas puedan construir planes individuales acorde a sus necesidades. La Guía también incluye una lista de los servicios disponibles por cada institución estatal y sus responsabilidades establecidas. Hasta la fecha no se cuenta con datos sobre los resultados de los programas ni mecanismos de reintegración (Ministerio del Interior, 2021, p.99)

Desde antes que esta guía se implementara, los distintos sectores del Estado ya realizaban acciones como parte del proceso de reintegración (CH Alternativo, 2020). Sin embargo, un problema común en muchos de los programas de reintegración de víctimas de trata en el mundo, es que suelen aplicar un modelo homogéneo para todas las víctimas, cuando se sabe que sus necesidades pueden ser particulares. La formación profesional de las

víctimas de trata de personas suele limitarse a talleres o cursos de costura, pintura y otras actividades que no suelen cubrir con sus necesidades económicas. Asimismo, muchos de los espacios que ofrecen este tipo de oportunidades laborales no se ajustan a las necesidades del perfil de las víctimas: muchas de ellas no han culminado la educación básica (Pandey, Tewari & Bhowmick, 2013). Muchos de los programas de reintegración tienen como componente principal la inserción educativa o laboral de las personas.

Otro problema con muchas de las intervenciones dirigidas a la reintegración de víctimas de trata de personas es la ausencia de directrices accesibles y de calidad garantizada. Muchos programas de recuperación y reintegración son implementados sin evidencia confiable y sin pautas en las que basar sus diseños y la asignación de recursos (Asquith & Turner, 2008). Existe evidencia que subraya la importancia de que los servicios implementados como parte del proceso de reintegración de víctimas de trata sean “sensibles al trauma”; esto significa entender el impacto que tiene el trauma en la salud mental de cada víctima, para así adaptar los servicios que estos programas brindan (Clawson, Salomon & Goldblatt Grace, 2008; Pandey, Tewari & Bhowmick, 2013).

La situación de la reintegración de víctimas de trata de personas en la región Puno es muy preocupante. Según la investigación de Gonza Quispe (2016), los programas de reintegración de trata de personas del Estado presentes en esta región - muchas veces rebasados, consisten en rescatar a las víctimas de las organizaciones delictivas, brindar ayuda psicológica, y en algunos casos, insertarlas en programas laborales, que señala que han fracasado debido a que muchas de estas personas vuelven a ser explotadas. Por lo tanto, esta investigación busca responder la siguiente pregunta ¿Cómo desarrollan las prácticas profesionales del equipo multidisciplinario del MIMP y las ONGs en el proceso de reintegración de las mujeres víctimas de trata de personas por explotación sexual en la Región Puno entre los años 2019-2022?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Analizar la actuación que desarrolla el MIMP y las ONGs en el proceso de reintegración de las mujeres víctimas de trata de personas por explotación sexual en la Región Puno

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las buenas practicas que desarrollan las/os operadoras/es del MIMP y las ONGs en la reintegración de mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual en la Región Puno.
- Describir las dificultades desde la experiencia de las/os operadoras/os del MIMP y las ONGs en la reintegración de mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual en la Región Puno.
- Detallar las acciones de coordinación que ha desarrollado el MIMP y las ONGs en la reintegración de mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual en la Región Puno.
- Explicar la relación de las actuaciones que desarrollan las/os operadoras/es del MIMP y las ONGs con el resultado del proceso de reintegración de las mujeres adultas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno

3. JUSTIFICACIÓN

Este estudio busca generar evidencia empírica sobre las buenas prácticas que ha desarrollado desde su experiencia profesional en MIMP y las ONGs en el proceso de reintegración de las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Para esto se realizará un análisis de las dificultades que identifican dichas entidades en sus experiencias profesionales, se recogerá información de primera mano con las y los operadores. Posteriormente, se hará una descripción de las acciones de coordinación que han desarrollado como equipo multidisciplinario, ya que hasta la fecha no se cuenta con datos sobre **los resultados de los programas ni mecanismos de reintegración en el Perú** (Ministerio del Interior, 2021, p.99).

El equipo ha considerado relevante llevar a cabo la presente investigación por las escasas investigaciones sobre el proceso de reintegración de mujeres adultas víctimas de trata de personas. Por otro lado, la relevancia de identificar aquellas experiencias que puedan considerarse exitosas, pero además identificar aquellas dificultades que permitan mejorar procedimientos, protocolos en los y las operadores que implementan la política nacional contra la trata de personas. Además, permitirá desde el punto de vista académico poder incorporar metodologías de intervención que se ajusten con los enfoques de género, interculturalidad, de derechos humanos y contribuir a mejorar el proceso de reintegración de mujeres víctimas de trata de personas por explotación sexual. Asimismo, se pretende que la presente investigación coadyuve en la generación de investigaciones similares en diversas regiones para visibilizar los fenómenos y actores que subyacen en el proceso de reintegración.

4. MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Gonza, J.C. (2015) Políticas públicas del estado para la reintegración de victimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno – 2015. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

Huarsaya, A., Flores, E (2021). Trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad, Arequipa – 2020. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad Cesar Vallejo

Villacorta, V. (2020) Una propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad de Lima.

MARCO NORMATIVO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Mila, Subía y Cifuentes (2022) nos presentan una secuencia cronológica de los principales instrumentos internacionales sobre la trata de personas donde destacan: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979; la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 1980; la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, de 1989; la Convención sobre los Derechos de los Niños, de 1989; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 1990; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, de 1994, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención de Belém do Pará, de 1994. Además, señalan otros instrumentos complementarios como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1949; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, de 1969; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o Convención de Palermo, del año 2000, e incluso el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1999; siendo el único que lo tipifica como un crimen. En el año 2005, el Consejo de Europa adoptó el Convenio de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, entre cuyos objetivos están el prevenir y combatir este delito, brindar la protección adecuada a las víctimas del mismo y promover la cooperación internacional en la lucha anti trata de personas.

En el año 2013 la Comunidad Andina de Naciones, emitió el Protocolo Andino de Atención Integral a las Víctimas de Trata de Personas, conminando a los Estados partes del organismo internacional a orientar su empeño hacia la protección de víctimas de este delito, y a aunar esfuerzos en ese sentido en las zonas fronterizas

LA TRATA DE PERSONAS Y LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

La trata de personas, año tras año va en aumento y se ha diversificado a nivel mundial donde operan organizaciones criminales, García del Blanco (2016: 197) señala que “la dinámica comisiva habitual de este delito hace necesaria una infraestructura que permita precisamente diversificar actividades, por lo que la presencia de organizaciones criminales o redes mafiosas que operan a nivel internacional parece una realidad criminológica”

La trata de personas ha sido tipificada como la esclavitud contemporánea debido a que traspasa fronteras en la mayoría de legislaciones penales del mundo su abordaje es integral, se protege varios bienes jurídicos como es la libertad, la integridad física, sexual, psicológica el trabajo digno, donde las víctimas en su condición de pobreza o desempleo, presentan las condiciones de vulnerabilidad. Ya Wallerstein (2006) mencionaba que las sociedades se dividen en centro, semiperiferia y periferia, donde el centro corresponde a estructuras sociales que mantienen el poder económico y político, mientras que en la periferia los grupos sociales subsisten con la mano de obra laboral.

Volviendo a este delito hay consenso en identificar tres elementos claves: la captación (mediante argucia), el transporte (traslado o entrega) y la recepción (acogida y explotación), cuando persigan cualquier tipo de provecho o beneficio, bien sea para sí o para terceros, con la imposición de condiciones de vida o trabajo, bajo sometimiento, basadas en diversos tipos de explotación, tales como la extracción o comercialización de órganos, la explotación sexual, la pornografía infantil, la explotación laboral, el matrimonio o la unión servil, la adopción ilegal, la mendicidad o el reclutamiento forzoso, entre otras. Sin embargo se tiene a algunos autores que precisan de cuatro fases, añadiendo el blanqueo de las ganancias generadas mediante la trata (Della, 2012)

El Protocolo Andino de Atención Integral a las Víctimas de Trata de Personas del 2013 hace incapie en la protección, apoyo y retorno de víctimas de trata de personas.

La presente investigación asume el enfoque de derechos humanos para abordar la problemática de la trata de personas, a partir del análisis de las responsabilidades del estado como garantes de los derechos humanos de las víctimas. Un enfoque basado en los derechos

humanos requiere además que los Estados tomen medidas activas para identificar a las víctimas de la trata y se esfuercen por prevenir y eliminar el delito. De manera crítica, las víctimas de la trata deben verse como portadoras de derechos humanos y no solo como parte del proceso de justicia penal (Hoang 2015).

5. METODOLOGÍA

La presente investigación utilizará la metodología de tipo cualitativa, ya que el “objetivo principal es lograr un conocimiento detallado y profundo sobre el caso a investigar” (Aragón & Guibert, 2016:63). Esta metodología será empleada preferentemente porque permitirá conocer, explicar e interpretar el caso y los elementos, factores o aspectos que son relevantes para responder la pregunta central de investigación, a partir de las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable de las personas (Taylor & Bodgan, 1987:20).

Asimismo, la propuesta metodológica consistirá en el estudio de caso sobre las actuaciones de las/os operadoras/es del MIMP y las ONG’s involucradas en el proceso de reintegración de mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual en la región Puno, tomando en consideración especial aquellos casos atendidos proveniente de la zona de Rinconada vinculada a la minería.

El periodo de análisis comprenderá entre los años 2019 a la fecha, ya que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP presentó ese año la Guía de Elaboración del Plan de Reintegración a personas afectadas por el delito de trata de personas.

Así, el diseño metodológico será de alcance descriptiva y explicativa, de tipo cualitativo y fenomenológico en tanto se buscará comprender e identificar a nivel personal las experiencias, sus intereses, prácticas, relaciones y el contexto que están detrás de las actuaciones de las/os operadores del MIMP y las ONGs y su vinculación con el resultado del

proceso de reintegración de las mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual.

5.1. POBLACIÓN Y MUESTRA

El muestreo será de tipo cualitativo por conveniencia, el mismo que es definido a partir de la vinculación de las/os operadoras/es del MIMP y ONGs con las mujeres adultas víctimas de trata de personas por explotación sexual y sus procesos de reintegración en la región Puno.

Para ello, se ha planteado como unidad de análisis de interés el equipo multidisciplinario de los CEM integrado principalmente por las/os profesionales de psicología, trabajo social y área legal de la región Puno.

Así, de los 19 Centros de Emergencia Mujer se seleccionará solo a 5 CEMs y sus equipos multidisciplinarios vinculados al proceso de reintegración y 01 ONG.

5.2. TÉCNICAS

Para ello, se usará la técnica de entrevistas a profundidad y semi estructuradas a partir de guías de preguntas que buscará reconstruir el caso recogiendo la experiencia del equipo multidisciplinario de los CEM de Puno. Asimismo, se ha previsto realizar una validación de estas guías por expertas/os o especialistas en el tema.

Igualmente, se realizará la revisión de expedientes de casos atendidos por los CEM de la región de Puno, especialmente de mujeres adultas víctimas de trata por explotación sexual. Por otro lado, para identificar casos similares se entrevistará a integrantes de los equipos multidisciplinarios de otros CEM que cuentan con experiencia de actuaciones relacionadas a buenas prácticas en el proceso de reintegración.

6. PRESUPUESTO

Recojo de información	3000
Procesamiento de información	2000
Elaboración de informe final	1000
Total en soles	6000

7. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Solicitar la autorización al Coordinador del MIMP de la región Puno, para entrevistar al equipo multidisciplinario de los CEMs

Se realizará la validación de la entrevista semi estructurada por expertos, para lo cual se identificará a 4 expertos cuyos requisitos son: experiencia profesional, publicaciones

Se les remitirá por correo una carta, el instrumento y una rúbrica que permitirá validar el instrumento, el mismo que deberá firmar digitalmente

En el desarrollo de la investigación se considera la citación de los autores, según el formato APA versión 7.0

Los resultados de la investigación podrían ser presentados a revistas académicas para la difusión a través de artículos científicos de carácter académico

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asquith, S., & Turner, E. (2008). Recovery and reintegration of children from the effects of sexual exploitation and related trafficking. *Geneva: Oak Foundation*.
- CHS Alternativo (2020). *VII INFORME ALTERNATIVO - Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Peru 2018-2019*.
- Clawson, H. J., Salomon, A., y Goldblatt Grace, L. (2008). *Treating the hidden wounds: Trauma treatment and mental health recovery for victims of human trafficking*. US Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Planning and Evaluation.
- Decreto Supremo 005 de 2016 [Ministerio del Interior]. Aprueban el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”. Diario Oficial *El Peruano*: Lima, 11 de mayo de 2016. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-protocolo-intersectorial-para-la-prevencion-y-decreto-supremo-n005-2016-in-1379249-1>
- Della, C. Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino. En *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. N.º 14, 2014, 28-47. 27 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- García del Blanco, V. Trata de seres humanos y criminalidad organizada. En *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. T. 67, 2014.
- Gonza Quispe, J. (2016). *Políticas públicas del Estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno – 2015*. [Tesis para optar el título profesional de Abogado] Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/570/44433799.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas*. [https://issuu.com/chsalternativo/docs/gu a de elaboraci n del plan de reintegraci n indi](https://issuu.com/chsalternativo/docs/gu%C3%A1-de-elaboraci%C3%B3n-del-plan-de-reintegraci%C3%B3n-individual)

- Ministerio del Interior (2021). *Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030*. Ministerio del Interior, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2442716/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas%202021.pdf>
- Pandey, S., Tewari, H. R., & Bhowmick, P. K. (2013). Antecedents and Reintegration of Sex Trafficked Victims in India: A Conceptual Framework. *International journal of criminal justice sciences*, 8(1), 47-62.
- Wallerstein, I. (2006) *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. México D.F.: Siglo XXI Editores.